

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DE CUCUTA- SALA LABORAL**  
**NOTIFICACION POR ESTADO No. 139**

***diciembre 09 de 2022***

<b>Radicado</b>	<b>Clase De Proceso</b>	<b>Demandante</b>	<b>Demandado</b>	<b>Descripcion Actuacion</b>	<b>Fecha Auto</b>	<b>Magistrado Ponente</b>	<b>Cuadernos</b>
<b>540013105003201 10026901 PT 14180</b>	Ordinario	CLAUDIO ALBERTO CASTELLANOS CUBIDES Y OTROS	ECOPETROL S.A.	<b>Auto obedécese y cúmplase</b> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral de descongestión No.1 en proveído de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual resuelve: REVOCAR el literal a) del numeral tercero de la sentencia proferida el 20 de octubre de 2011 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta. REVOCAR el literal c) del numeral tercero de la sentencia proferida el 20 de octubre de 2011 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta. CONFIRMAR la condena de la incidencia salarial de los viáticos a favor de la demandante para el año 2008 y en los demás aspectos que no fueron objeto de casación.	07/12/2022	<b>FERNANDO - CASTAÑEDA CASTILLO</b>	
<b>540013105003201 10026902 PT 14269</b>	Ordinario	CLAUDIO ALBERTO CASTELLANOS CUBIDES Y OTROS	ECOPETROL S.A.	<b>Auto obedécese y cúmplase</b> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral de descongestión No.1 en proveído de fecha siete (07) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual resuelve: REVOCAR el literal a) del numeral tercero de la sentencia proferida el 20 de octubre de 2011 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta. REVOCAR el literal c) del numeral tercero de la sentencia proferida el 20 de octubre de 2011 por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cúcuta. CONFIRMAR la condena de la incidencia salarial de los viáticos a favor de la demandante para el año 2008 y en los demás aspectos que no fueron objeto de casación.	07/12/2022	<b>NIDIA BELLEN QUINTERO GELVES</b>	

Radicado	Clase De Proceso	Demandante	Demandado	Descripcion Actuacion	Fecha Auto	Magistrado Ponente	Cuadernos
540013105004201 60036001 PT 17971	Ordinario	SANDRA BELEN BLANCO MILANO	PORVENIR SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.	<b>Auto obedézcse y cúmplase</b> lo ordenado por la Honorable Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, en proveído de fecha primero (1°) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), mediante la cual resuelve: Como quiera que según el informe secretarial que antecede, el recurso de casación no fue sustentado por la parte recurrente, dentro del término legal, se declara DESIERTO ....	07/12/2022	<b>QUINTERO GELVES - NIDIAM BELLEN</b>	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **09 /12 /2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**REINALDO GUTIERREZ VELASCO**  
*Secretario*